

CONCON,

16 JUN 2015

DECRETO REGISTRADO N° 1 1 8 8

VISTOS:

1. Lo dispuesto por los artículos 5°, 6°, 13°, 14° de la Ley 19.378, del ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial del 13 de Abril de 1995, establece, el estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
3. Ordinario N° 452 de fecha 30 de diciembre del año 2014, donde solicita lo que indica y en donde consta decisión Alcaldía.
4. Ordinario N° 08/2015 de fecha 05 de enero del año 2015, donde informa Valor hora Médicos que realizan Apoyo SAPU.-
5. Certificado de Disponibilidad presupuestaria N°792 de fecha 11 de junio del año 2015
6. Decreto Alcaldicio N°444 de fecha 23 de febrero del año 2015
7. Convenio "Programa De Servicio De Atención Primaria De Urgencias, SAPU De Verano"
8. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica constitucional de municipalidades.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE**, la contratación en calidad de Honorarios Prestadores de Servicios por CONVENIO SAPU VERANO, para que desempeñen la labor de **Médico de Refuerzo SAPU** en el Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU) del Cesfam de Concón, a los siguientes funcionario:

MEDICO DE APOYO	CEDULA IDENTIFICACION	PERIODO
GLADYS LAYANA LOPEZ		MAYO

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo a los Contratos adjuntos y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.
3. El gasto que irroga este Decreto imputese a la cuenta n° 21.04.004, Honorarios Prestadores De Servicio Comunitarios (Programa Apoyo SAPU VERANO)
4. **NOTIFIQUESE**, por Secretaria Municipal.

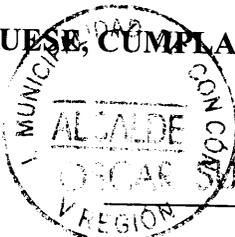
(Rio Imperial N°435 Villa Aconcagua)

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MARÍA LINDA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SIMONTE GONZALEZ

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- REGISTRO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
- INTERESADO
- DEPARTAMENTO DE SALUD

OSG/MEG/MCD/evp.

SECRETARIA MUNICIPAL DE COMUNITARIOS

7